



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONYA GRANDE

PROVINCIA DE UTCUBAMBA – AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2023-MDLG/A

Lonya Grande, 29 de diciembre 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0246-2023-MDLG/A, de fecha 17 de noviembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Perú y, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Programa Vaso de Leche (PVL), es un programa social creada mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, tiene por objetivo establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales.

Que, mediante la resolución del visto, el Econ. Franz Lenon Tapia Delgado, ha sido designado como Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande; designación que debe concluir; por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Con la visación de la Oficina de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y con la facultad que confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de diciembre 2023, la designación del Econ. Franz Lenon Tapia Delgado, como responsable del **PROGRAMA VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande. Debiendo realizar la entrega de cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, a la oficina de Gerencia Municipal, Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Arg. Wilder H. Coronel Yrigoin
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONYA GRANDE

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2023-MDLG/A

Lonya Grande, 29 de diciembre 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0246-2023-MDLG/A, de fecha 17 de noviembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Perú y, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Programa Vaso de Leche (PVL), es un programa social creada mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, tiene por objetivo establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales.

Que, mediante la resolución del visto, el Econ. Franz Lenon Tapia Delgado, ha sido designado como Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande; designación que debe concluir; por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Con la visación de la Oficina de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y con la facultad que confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de diciembre 2023, la designación del Econ. Franz Lenon Tapia Delgado, como responsable del **PROGRAMA VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande. Debiendo realizar la entrega de cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, a la oficina de Gerencia Municipal, Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Arg. Wilder H. Coronel Triguera
ALCALDE

C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONYA GRANDE

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2023-MDLG/A

Lonya Grande, 29 de diciembre 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0246-2023-MDLG/A, de fecha 17 de noviembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Perú y, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Programa Vaso de Leche (PVL), es un programa social creada mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, tiene por objetivo establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales.

Que, mediante la resolución del visto, el Econ. Franz Lenon Tapia Delgado, ha sido designado como Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande; designación que debe concluir; por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Con la visación de la Oficina de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y con la facultad que confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de diciembre 2023, la designación del Econ. Franz Lenon Tapia Delgado, como responsable del **PROGRAMA VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande. Debiendo realizar la entrega de cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, a la oficina de Gerencia Municipal, Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

C. c.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Arg. Wilder H. Coronel Yrigoin
ALCALDE